

## Anexo 2:

### RESPECTO A FORMATOS DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AUTOR

La Declaración de Responsabilidad de Autor incluye una Declaración de Originalidad, la Declaración de Cumplimiento de Normas de Autoría y la carta de Aprobación del Comité de Investigación o Ética de la Institución, de ser requerido.

#### **Declaración de originalidad**

Asegura que los trabajos inscritos sean originales, sin versiones similares que hayan sido publicadas o presentadas en otros eventos científicos.

#### **Declaración de Cumplimiento de Normas de Autoría**

Las normas de autoría se basan en los parámetros definidos por la ICMJE en lo que se refiere a la sección II.A “Authorship and Contributorship”. Ello determina los requisitos que debe cumplir una persona dentro del proceso de elaboración de un manuscrito para ser considerado autor. Al conocer dichas normas, se puede esperar una disminución de conductas indebidas en este tema.

#### **Carta de Aprobación del Comité de Investigación o Ética de la Institución**

Sólo se aplica a Trabajos Originales de Investigación, como garantía de que el trabajo se realizó tomando en cuenta parámetros internacionales de ética en lo que se refiere a seguridad y protección al paciente.

### RESPECTO A FORMATOS DE DIVULGACIÓN

Los formatos de Divulgación comprenden al de Conflicto de Interés, Financiamiento y Presentación Previa. El indicar presencia de estos elementos no desvirtúa automáticamente sus resultados, pero requiere su explicación para una correcta ponderación de sus resultados.

#### **Conflicto de Interés**

Se incurre en posible conflicto de interés cuando existe alguna relación entre los autores o la financiación del trabajo científico y el resultado o desenlace de dicho trabajo. Además de utilizar metodología científica tendiente a evitar cualquier sesgo de esta naturaleza, es indispensable hacer una declaración explícita de posibles conflictos de interés para que el Comité Científico pueda juzgar la imparcialidad de los resultados presentados.

La aprobación de este punto por parte del(los) autor(es) indica que los trabajos inscritos no presentan conflictos de interés. Se espera que las situaciones en las que se pueden presentar posibles conflictos sean reveladas explícitamente. Es el caso de que la financiación total o parcial del trabajo inscrito haya provenido de la empresa privada, cuya relación con el(los) producto(s) o insumo(s) evaluado(s) en el trabajo sea directa, o porque alguno de los autores tenga relación directa con la empresa privada cuyo(s) producto(s) o insumo(s) está(n) siendo evaluado(s) en el trabajo inscrito.

#### **Financiamiento**

Esta divulgación pretende establecer si la fuente primaria de recursos para la elaboración del trabajo inscrito está o no relacionada con la empresa privada y tiene o no relación con el(los) producto(s) o insumo(s) evaluado(s) en el trabajo.

### **Presentación Previa**

Algunos trabajos que ya hayan sido publicados o presentados en otros eventos, pueden ser inscritos para su presentación en el Congreso Chileno de Radiología. Si su contenido es de interés académico suficiente, o si la presentación previa ha sido dirigida a una población blanco diferente a la que asiste a este Congreso, el Comité Científico podrá autorizar la duplicación de estos trabajos en el Congreso Chileno de Radiología. Esto aplica únicamente para trabajos en forma de poster digital. Ningún trabajo para presentación oral puede haber sido publicado o presentado previamente.

En todos los casos, se exige de parte de los autores una declaración explícita de presentación previa de trabajos, y se les puede solicitar copia de las presentaciones o publicaciones previas antes de aprobar su presentación en el Congreso Chileno de Radiología.

Los trabajos que no sean originales no serán elegibles para su reconocimiento académico con los premios o menciones correspondientes, ni para su publicación en la Revista Chilena de Radiología. Según criterio del Comité Científico, algunos trabajos de interés que no sean originales, y que cumplan con los requisitos de presentación, podrán ser exhibidos, pero sin la posibilidad de recibir menciones o premios. En ningún caso se deben incluir figuras o gráficos que puedan incurrir en situaciones de violación de derechos de autor u otros conflictos de autoría.

El incumplimiento de estas normas y exigencias podrá hacer que estos trabajos sean descalificados para su participación en concurso o excluidos del Congreso.